



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 8 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada (GR03)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu719474GAIuusPIAs5CMK4P0Sg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/10/2018
ID. FIRMA	64oxu719474GAIuusPIAs5CMK4P0Sg	PÁGINA	1/1



ANEXO XIII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA

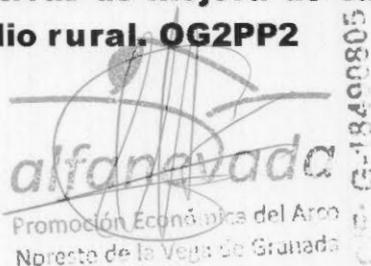


AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. Ayudas a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG1PP1**
- 2. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las empresas de transformación y comercialización agroalimentaria y alimentaria del territorio. OG1PP2**
- 3. Apoyo a la promoción de productos agroalimentarios de calidad. OG1PP3**
- 4. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales. OG1PS1**
- 5. Ayudas a la formación de profesionales y de la población, y acciones de información, promoción y actividades vinculadas al desarrollo del territorio. OG2PP1**
- 6. Ayudas para el apoyo de iniciativas de mejora de calidad de vida, y el desarrollo socioeconómico del medio rural. OG2PP2**



MP19.2 08/05/18

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.

Segundo. Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

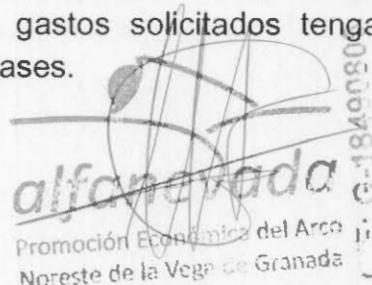
A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.



MP19.2 08/05/18

Tercero. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

Cuarto. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Quinto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente, <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>. Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Arco Noreste de la Vega de Granada, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

alfanavado
Promoción Económica del Arco
Noreste de la Vega de Granada

MP19.2 08/05/18

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA



Fdo: Manuel Martín Yáñez

MP19.2 08/05/18



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA LINEA DE AYUDA: 1. Ayudas a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático OG1PP1

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/GR03/OG1PP1/029	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JESÚS DEL VALLE	G19568252	LA HACIENDA DE LOS POSIBLES	ART. 6.2; 6.5; 6.7 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	<p>El proyecto no se ajusta a los objetivos de la Estrategia en cuanto a que no contribuye de manera directa al desarrollo de la zona rural leader.</p> <p>Las acciones planteadas no se corresponden con los proyectos elegibles en la línea de ayudas 1, señalada en la memoria, ya que en este caso son la realización de un estudio de Línea clave (estudio hidrológico para recogida de agua de lluvia para una posible explotación agrícola) la realización de un plan estratégico de comunicación de la "Hacienda de Los Posibles" y su implementación, y acciones formativas.</p> <p>Por la información obtenida y documentación presentada se deduce la no disponibilidad del bien por parte de la entidad que pretende solicitar la ayuda.</p> <p>El proyecto para el que se solicita la ayuda es un estudio sobre un futuro o presente proyecto empresarial de explotación agrícola y ganadera y centro de formación por lo que se trataría de una fase de un proyecto productivo (no admisibles en esta línea de ayuda).</p>

alfanevada
 Promoción Económica del Arco Noreste de la Vega de Granada

MP19.2 08/05/18

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LINEA DE AYUDA LINEA DE AYUDA: 5. Ayudas a la formación de profesionales y de la población, y acciones de información, promoción y actividades vinculadas al desarrollo del territorio. OG2PP1

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/GR03/OG2PP1/016	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO NATURAL APROFIN	G90291394	EFICIENCIA ENERGÉTICA RURAL	ART. 6.7 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	No se ajusta a las condiciones limitaciones y exclusiones específicas y más restrictivas de la línea de ayuda (condiciones de elegibilidad de las personas y los proyectos).
2017/GR03/OG2PP1/022	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VEREDA DE LA ESTRELLA	G19570035	REALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE TURISMO DE GÜÉJAR SIERRA	ART. 6.7 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	No se ajusta a las condiciones limitaciones y exclusiones específicas y más restrictivas de la línea de ayuda (condiciones de elegibilidad de los proyectos).


alfanegada
Promoción Económica del Arco
Noreste de la Vega de Granada
CIF: G-1849080